



3741

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 14 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 08 DE MAYO DE 2017

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 16:00 horas, del día lunes 08.05.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo | Rector |
| • Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara
- Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología
- Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTES

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| • José Martín La Rosa Rospigliosi | Educación |
| • Karen Juliana Aguilar Cuellar | Medicina "Hipólito Unanue" |
| • Lucero del Carmen Chinchay Chirinos | Ciencias Financieras y Contables |

El señor **Rector** con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión, haciendo de conocimiento la siguiente:

AGENDA

1. Expedientes Académicos.
2. Expedientes Administrativos.
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RESERVA DE MATRÍCULA EN FORMA EXCEPCIONAL para el Año Académico 2016, a favor de doña ALONDRA YADIRA CARRILLO CASTILLA, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 079-2016-OSS-OCBU-UNFV de fecha 30.11.2016, la Oficina Central de Bienestar Universitario adjunta el Informe Socio – Económico N° 011-2016-OSS-UNFV de fecha 30.11.2016 señalando que dicha alumna sufre de Tuberculosis Pulmonar según el Certificado Médico que adjunta, encontrándose en tratamiento médico, por lo que concluye PROCEDENTE la referida solicitud.



3742

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución Decanal N° 250-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 28.12.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 099-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.01.2017 e Informe N° 200-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.03.2017 que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 210-2017-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución. Con PROV. N° 01769-2017-R-UNFV de fecha 07.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ÍTALO JONATHAN MICHAEL PAIRAZAMÁN ABANTO, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 31.01.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1175-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 30.03.2017. Mediante Informe N° 202-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01804-2017-R-UNFV de fecha 10.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. CICLO VACACIONAL (CICLO DE NIVELACIÓN 2016 – N Y ADELANTO 2017 – 0) DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, RADIO IMAGEN Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Facultad de Tecnología Médica mediante Resolución Decanal N° 016-2017-FTM-UNFV de fecha 12.01.2017, resuelve en su artículo primero: Autorizar el desarrollo del Ciclo Vacacional (Ciclo de Nivelación 2016 – N y Adelanto 2017 – 0) de sus tres (3) Escuelas Profesionales. Asimismo, en su artículo segundo: Aprobar en forma excepcional, se incluya en el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2016 – N, las siguientes asignaturas, correspondientes a las especialidades de Optometría y Laboratorio y Anatomía Patológica, según detalle:

| Cód. | Asignatura | Créd. | Especialidad |
|--------|------------------------------|-------|-----------------------------------|
| AH0012 | Neurofisiología de la Visión | 5 | Optometría |
| 4A0017 | Citogenética | 4 | Laboratorio y Anatomía Patológica |

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 093-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.02.2017, que concluye IMPROCEDENTE la ratificación de la referida resolución; toda vez que contraviene lo establecido en la normativa académica vigente en la UNFV. Por lo que la FTM debe modificar la mencionada resolución en el extremo de dejar sin efecto el artículo segundo de dicho acto resolutivo.

La Facultad de Tecnología Médica mediante Oficio N° 069-2017-EPLAP-FTM-UNFV de fecha 17.03.2017, presenta la fundamentación requerida para la realización del curso de Citogenética en el Ciclo de Nivelación – 2016.

Al respecto, la Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe N° 184-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.03.2017, pone a consideración de la Alta Dirección de esta Universidad, se eleve el presente expediente para consideración del Consejo Universitario a efectos de aprobarse en forma excepcional, la programación de las asignaturas de especialidad "Citogenética" y "Neurofisiología de la Visión" en el Ciclo de



3743

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Nivelación 2016 – N de la Facultad de Tecnología Médica. En consecuencia, se ratifique la mencionada Resolución Decanal. Mediante Informe N° 245-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.04.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados al señor Rector considerándolo sugiriendo la emisión del acto resolutorio ratificando la Resolución Decanal N° 016-2017-FTM-UNFV de fecha 12.01.2017. Con PROV. N° 02003-2017-R-UNFV de fecha 21.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para su atención correspondiente.

PRESUPUESTOS DEL CICLO VACACIONAL: CICLO DE NIVELACIÓN 2016 – N y ADELANTO 2017 – O; de las tres (3) Escuelas Profesionales de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|----------------------|----------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------------------|-----------------------|
| Actividad | | | Total Ingres. (100%) | % Máximo | | | | Gastos Operat. Facultad 60% | Adm. Central UNFV 40% |
| | | | | P. Docente 38% | P. Administ. 7% | Coordinac. 10% | Bs. y Ss. 5% | | |
| Ciclo Vacacional 2017 – FTM | Escuela Profesional de Radio Imagen | Nivelación 2016 – N | 5,200.00 | 1,976.00 | 364.00 | 520.00 | 260.00 | 3,120.00 | 2,080.00 |
| | | Adelanto 2017 – O | 10,125.00 | 3,847.50 | 708.75 | 1,012.50 | 506.25 | 6,075.00 | 4,050.00 |
| | Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica | Nivelación 2016 – N | 4,900.00 | 1,862.00 | 343.00 | 490.00 | 245.00 | 2,940.00 | 1,960.00 |
| | | Adelanto 2017 – O | 9,950.00 | 3,781.00 | 696.50 | 995.00 | 497.50 | 5,970.00 | 3,980.00 |
| | Escuela Profesional de Terapia de Rehabilitación | Nivelación 2016 – N | 7,800.00 | 2,964.00 | 546.00 | 780.00 | 390.00 | 4,680.00 | 3,120.00 |
| | | Adelanto 2017 – O | 8,200.00 | 3,116.00 | 574.00 | 820.00 | 410.00 | 4,920.00 | 3,280.00 |
| Total | | | 46,175.00 | 17,546.50 | 3,232.25 | 4,617.50 | 2,308.75 | 27,705.00 | 18,470.00 |

Cuenta con la Resolución Decanal N° 034-2017-FTM-UNFV de fecha 06.02.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 0705-2017-OCPL-UNFV de fecha 28.02.2017, que concluye que dicha actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2016 y siendo presupuestalmente viable, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente. Mediante Informe N° 110-2017-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 01233-2017-R-UNFV de fecha 09.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para su atención correspondiente.

4. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN DERECHO**, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña KELLY SILVIA ZAVALETA ROMANÍ (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 09.03.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0317-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 13.03.2017 e Informe Legal N° 130-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 217-2017-VRAC-UNFV de fecha 06.04.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 01799-2017-R-UNFV de fecha 10.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña JULIA JESY REYES OSCO (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 28.02.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 0278-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 07.03.2017, Informe Legal N° 121-2017-OCAJ-UNFV de fecha 13.03.2017 e Informe N° 028-2017-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 01577-2017-VRAC-UNFV de fecha



3714

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

21.04.2017, el señor Vicerrector Académico remite el expediente a Secretaría General, para su atención correspondiente.

6. REVALIDACIÓN del Título Profesional de Licenciada en Fisioterapia y Psicomotricidad, a doña OLGA NOELIA VALLE CARRANZA, otorgado por la Universidad Nacional Ecológica de la República de Bolivia en la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con el Dictamen N° 001-2016-CRGATP-FTM-UNFV de la Presidenta de la Comisión de Revalidación de Grados Académicos y Títulos Profesionales donde dictamina lo siguiente:

- *En la revisión de los Syllabus Equivalencia académica en el 90% entre el Plan de Estudios de la Universidad de origen con el Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación, Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación.*
- *De conformidad con el Reglamento General para la Revalidación de Grados Académicos y Títulos Profesionales, esta Comisión dictamina la procedencia de lo solicitado de acuerdo a la Resolución R. N° 3679-2002-UNFV de fecha 25.09.2002.*
- *Según el artículo 8° del Reglamento, obligatoriamente, la solicitante deberá matricularse al Curso de Actualización Profesional, como un ciclo de complementación académica, eximiéndose de la sustentación respectiva.*

Cuenta con la Resolución Decanal N° 458-2016-FTM-UNFV de fecha 09.06.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo, de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, contenida en el Oficio N° 049-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2017, Informe Legal N° 131-2017-OCAJ-UNFV de fecha 17.03.2017 e Informe N° 192-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2017, que concluyen PROCEDENTE. Asimismo, mediante Oficio N° 176-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 08.02.2017 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos, señala que la recurrente ha cumplido con todos los requisitos formales establecidos en el Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Profesionales, otorgados por Universidades Extranjeras. Mediante Informe N° 246-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.04.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere se emita el acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 01995-2017-R-UNFV de fecha 20.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Universidad, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de ciento cincuenta y tres (153) postulantes que obtuvieron vacantes en los diferentes programas.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 029-2017-SA-FE-UNFV de fecha 06.01.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 856-2017-OCPL-UNFV de fecha 10.03.2017 e Informe N° 106-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 222-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.04.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere se emita el acto resolutorio correspondiente. El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 señala que con el informe de la representante como veedora de la Oficina Central de Admisión al proceso en mención, opina que se autorice el ingreso y matrícula de dicho resultado. Con PROV. N° 02096-2017-R-UNFV de fecha 25.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. APROBAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: Resonancia Magnética, Tomografía Computada, Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Fisioterapia del Deporte, Terapia Manual Ortopédica, Reeduación de la Motricidad Orofacial,



3745

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Microbiología, Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología, Histotecnología y Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva de la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, así como sus respectivos Presupuestos de Admisión y de Ejecución en el Año 2017.

Aprobar las estimaciones de ingresos de dicha actividad, incluida en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2017, aprobado por Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV del 30.12.2016, conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES) | | | | | |
|---|--|-------------------------------|-----------------------|----------------------|------------|
| PROYECTO | DETALLE | Total Ingresos (Nuevos Soles) | Gastos Oper. FAC. 40% | Adm. Centr. UNFV 60% | |
| Programas de Segunda Especialidad 2017 - FTM | Segunda Especialidad en Resonancia Magnética | 28,750.00 | 11,500.00 | 17,250.00 | |
| | Segunda Especialidad en Tomografía Computada | 28,750.00 | 11,500.00 | 17,250.00 | |
| | Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria | 20,125.00 | 8,050.00 | 12,075.00 | |
| | Segunda Especialidad en Fisioterapia del Deporte | 14,375.00 | 5,750.00 | 8,625.00 | |
| | Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica | 20,125.00 | 8,050.00 | 12,075.00 | |
| | Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad Orofacial | 20,125.00 | 8,050.00 | 12,075.00 | |
| | Segunda Especialidad en Microbiología | 20,125.00 | 8,050.00 | 12,075.00 | |
| | Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica | 20,125.00 | 8,050.00 | 12,075.00 | |
| | Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre | 20,125.00 | 8,050.00 | 12,075.00 | |
| | Segunda Especialidad en Citología | 20,125.00 | 8,050.00 | 12,075.00 | |
| | Segunda Especialidad en Histotecnología | 20,125.00 | 8,050.00 | 12,075.00 | |
| | Segunda Especialidad en Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva | 17,250.00 | 6,900.00 | 10,350.00 | |
| | TOTAL | | 250,125.00 | 100,050.00 | 150,075.00 |

| PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 2017 (EN SOLES) | | | | | | | | |
|--|----------|----------------------|----------------|-----------------|----------------|--------------|-------------------------|--------------------------|
| Actividad | Detalle | Total Ingres. (100%) | % Máximo | | | | Gastos Operat. FAC 60 % | Admin. Central UNFV 40 % |
| | | | P. Docente 38% | P. Administ. 7% | Coordinac. 10% | Bs. y Ss. 5% | | |
| Segunda Especialidad en Resonancia Magnética | Ciclo I | 108,000.00 | 41,040.00 | 7,560.00 | 10,800.00 | 5,400.00 | 64,800.00 | 43,200.00 |
| | Ciclo II | 108,000.00 | 41,040.00 | 7,560.00 | 10,800.00 | 5,400.00 | 64,800.00 | 43,200.00 |
| Segunda Especialidad en Tomografía Computada | Ciclo I | 108,000.00 | 41,040.00 | 7,560.00 | 10,800.00 | 5,400.00 | 64,800.00 | 43,200.00 |
| | Ciclo II | 108,000.00 | 41,040.00 | 7,560.00 | 10,800.00 | 5,400.00 | 64,800.00 | 43,200.00 |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia del Deporte | Ciclo I | 54,000.00 | 20,520.00 | 3,780.00 | 5,400.00 | 2,700.00 | 32,400.00 | 21,600.00 |
| | Ciclo II | 54,000.00 | 20,520.00 | 3,780.00 | 5,400.00 | 2,700.00 | 32,400.00 | 21,600.00 |
| Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| Segunda Especialidad en Microbiología | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| Segunda Especialidad en Citología | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| Segunda Especialidad en Histotecnología | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva | Ciclo I | 64,800.00 | 24,624.00 | 4,536.00 | 6,480.00 | 3,240.00 | 38,880.00 | 25,920.00 |
| | Ciclo II | 64,800.00 | 24,624.00 | 4,536.00 | 6,480.00 | 3,240.00 | 38,880.00 | 25,920.00 |
| Total | | 1'879,200.00 | 714,096.00 | 131,544.00 | 187,920.00 | 93,960.00 | 1'127,520.00 | 751,680.00 |

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
|---|----------------|-------------------------|-------------------|
| Actividad | Total Ingresos | Gastos Operat. Facultad | Adm. Central UNFV |
| PROCESO DE ADMISIÓN 2017 - SEGUNDA ESPECIALIDAD | 250,125.00 | 100,050.00 | 150,075.00 |
| PROCESO DE EJECUCIÓN 2017 - SEGUNDA ESPECIALIDAD (I y II Ciclo) | 1'879,200.00 | 1'127,520.00 | 751,680.00 |
| Total Ingresos Distribuidos | 2'129,325.00 | 1'227,570.00 | 901,755.00 |



3746

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución Decanal N° 045-2017-FTM-UNFV de fecha 08.02.2017 rectificada mediante Resolución Decanal N° 097-2017-FTM-UNFV de fecha 03.04.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 0785-2017-OCPL-UNFV de fecha 07.03.2017 e Informe N° 232-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.04.2017 que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 255-2017-VRAC-UNFV de fecha 20.04.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución. El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 mediante Oficio N° 269-2017-CPPA-UNFV de fecha 24.04.2017, opina por la ratificación correspondiente. Asimismo, señala que el expediente contiene el Cronograma del Proceso de Admisión en una hoja sin autorización, lo que se recomienda actualizar y tramitar su aprobación (habiéndose subsanado posteriormente).

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA DE LA SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2017

| ETAPAS DE PROCESO | FECHAS |
|---|--------------------------------------|
| Convocatoria | Febrero 2017 |
| Ventas de Carpetas | Hasta el 15 de mayo 2017 |
| Pre Inscripción e Inscripción | Del 20 de febrero al 15 de mayo 2017 |
| Evaluación Documentaria | 21 de mayo 2017 |
| Entrevista Personal | 21 de mayo 2017 |
| Publicación de Resultados | 24 de mayo 2017 |
| Devolución de Documentos a los No Ingresantes | 24 de mayo 2017 |
| Matrícula | Del 24 al 30 de mayo 2017 |
| Inicio de Clases | Junio 2017 |

Con PROV. N° 02037-2017-R-UNFV de fecha 24.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. PRESUPUESTO Y LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA EL CICLO 2017 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Aprobar el Calendario para el Ciclo 2017 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a desarrollarse a partir del 17 de abril del 2017 al 06 de agosto del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE UNIDADES – CICLO 2017 – A

| | |
|-------------|---------------------------------|
| I UNIDAD | DEL 17 AL 21 DE ABRIL |
| II UNIDAD | DEL 24 AL 28 DE ABRIL |
| III UNIDAD | DEL 01 AL 05 DE MAYO |
| IV UNIDAD | DEL 08 AL 12 DE MAYO |
| V UNIDAD | DEL 15 AL 19 DE MAYO |
| VI UNIDAD | DEL 22 AL 26 DE MAYO |
| VII UNIDAD | DEL 29 DE MAYO AL 02 DE JUNIO |
| VIII UNIDAD | DEL 05 AL 09 DE JUNIO |
| IX UNIDAD | DEL 12 AL 16 DE JUNIO |
| X UNIDAD | DEL 19 AL 23 DE JUNIO |
| XI UNIDAD | DEL 26 AL 30 DE JUNIO |
| XII UNIDAD | DEL 03 AL 07 DE JULIO |
| XIII UNIDAD | DEL 10 AL 14 DE JULIO |
| XIV UNIDAD | DEL 17 AL 21 DE JULIO |
| XV UNIDAD | DEL 24 AL 28 DE JULIO |
| XVI UNIDAD | DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO |

EVALUACIONES – CICLO 2017 – A

| | | |
|-------------|--------------|--------------------|
| 1er. Examen | 21 de mayo | 1 – 2 – 3 – 4 |
| 2do. Examen | 11 de junio | 5 – 6 – 7 – 8 |
| 3er. Examen | 09 de julio | 9 – 10 – 11 – 12 |
| 4to. Examen | 06 de agosto | TODAS LAS UNIDADES |

Dec. L.



3747

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Aprobar las estimaciones de Ingresos y Egresos para el Ciclo Académico 2017 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal, incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, aprobado con la Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV de fecha 30.12.2016, conforme al siguiente detalle:

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
|--|-------------------------------|--------------|------|
| Participación | Concepto | Total | % |
| Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos) | Bienes | 64,083.00 | 2 |
| | Servicios | 1'008,115.00 | 31.5 |
| | Asignación al Personal | 206,458.40 | 6.5 |
| | Sub Total 1 | 1'278,656.40 | 40 |
| Administración UNFV (Ingreso Marginal) | Costos Indirectos de Personal | 799,160.25 | 25 |
| | Excedente de la actividad | 1'118,824.35 | 35 |
| | Sub Total 2 | 1'917,984.60 | 60 |
| Total Ingresos | | 3'196,641.00 | 100 |

Mediante Oficio N° 078-2017-D-CEPREVI-UNFV de fecha 03.03.2017, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI remite al señor Rector el Proyecto del Presupuesto para el Ciclo 2017 – A. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 987-2017-OCPL-UNFV de fecha 21.03.2017, que concluye que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017, y es presupuestalmente viable. Mediante Informe N° 191-2017-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE la aprobación del referido presupuesto. Con PROV. N° 01702-2017-R-UNFV de fecha 04.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 717-2017-SG-UNFV de fecha 26.04.2017, el Secretario General remite los presentes actuados al Director del CEPREVI, a fin de que presente los Presupuestos y Programación Académica para los Ciclos 2017 – A, B y C, según corresponda; cumpliendo así con el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 25.04.2017. Al respecto, con Oficio N° 131-2017-D-CEPREVI-UNFV de fecha 27.04.2017 el Director del CEPREVI remite lo solicitado.

PROGRAMACIÓN DE UNIDADES – CICLO 2017 – B

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| I UNIDAD | DEL 21 AL 25 DE AGOSTO |
| II UNIDAD | DEL 28 DE AGOSTO AL 01 DE SETIEMBRE |
| III UNIDAD | DEL 04 AL 08 DE SETIEMBRE |
| IV UNIDAD | DEL 11 AL 15 DE SETIEMBRE |
| V UNIDAD | DEL 18 AL 22 DE SETIEMBRE |
| VI UNIDAD | DEL 25 AL 29 DE SETIEMBRE |
| VII UNIDAD | DEL 02 AL 06 DE OCTUBRE |
| VIII UNIDAD | DEL 09 AL 13 DE OCTUBRE |
| IX UNIDAD | DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE |
| X UNIDAD | DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE |
| XI UNIDAD | DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE |
| XII UNIDAD | DEL 06 AL 10 DE NOVIEMBRE |
| XIII UNIDAD | DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE |
| XIV UNIDAD | DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE |
| XV UNIDAD | DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE |
| XVI UNIDAD | DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE |

EVALUACIONES – CICLO 2017 – B

| | | |
|--------------|-----------------|--------------------|
| 1er. Examen | 17 de setiembre | 1 – 2 – 3 – 4 |
| 2do. Examen | 15 de octubre | 5 – 6 – 7 – 8 |
| 3er. Examen | 12 de noviembre | 9 – 10 – 11 – 12 |
| EXAMEN FINAL | 10 de diciembre | TODAS LAS UNIDADES |

PROGRAMACIÓN DE UNIDADES – CICLO 2017 – C

| | |
|----------|---------------------------|
| I UNIDAD | DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE |
|----------|---------------------------|



3748

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| | |
|-------------|----------------------------------|
| II UNIDAD | DEL 25 AL 29 DE DICIEMBRE |
| III UNIDAD | DEL 01 AL 05 DE ENERO 2018 |
| IV UNIDAD | DEL 08 AL 12 DE ENERO |
| V UNIDAD | DEL 15 AL 19 DE ENERO |
| VI UNIDAD | DEL 22 AL 26 DE ENERO |
| VII UNIDAD | DEL 29 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO |
| VIII UNIDAD | DEL 05 AL 09 DE FEBRERO |
| IX UNIDAD | DEL 12 AL 16 DE FEBRERO |
| X UNIDAD | DEL 19 AL 23 DE FEBRERO |
| XI UNIDAD | DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO |
| XII UNIDAD | DEL 05 AL 09 DE MARZO |

EVALUACIONES – CICLO 2017 – C

| | | |
|-------------|---------------|--------------------|
| 1er. Examen | 07 de enero | 1 – 2 – 3 |
| 2do. Examen | 28 de enero | 4 – 5 – 6 |
| 3er. Examen | 18 de febrero | 7 – 8 – 9 |
| 4to. Examen | 11 de marzo | TODAS LAS UNIDADES |

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

10. ENCARGAR el despacho del Decanato de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. FILOMENO TEODORO JÁUREGUI FRANCIA, Docente Principal a Tiempo Completo, mientras dure el período vacacional del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, del 24 al 28 de abril del 2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 940-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.04.2017 remitido mediante Oficio N° 313-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.04.2017. Con PROV. N° 02058-2017-R-UNFV de fecha 24.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

11. ENCARGAR, a partir del 15.03.2017 a los siguientes docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, según se detalla a continuación:

| Cargo | Docente | Grado Académico | Universidad que expide el Grado Académico | Categoría |
|---|------------------------------|--|---|-----------|
| Director de la Escuela Profesional de Química | Mg. Helmer Heli Lezama Vigo | Maestro en Microbiología | Universidad Nacional Cayetano Heredia | ASTC |
| Director de la Escuela Profesional de Física | Mg. Juan Arcadio Ávila López | Maestro en Ciencias con mención en Energía Nuclear | Universidad Nacional de Ingeniería | PRTC |

Mediante Resolución Decanal N° 073-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 15.03.2017, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática resuelve: encargar a partir del 15.03.2017 a los referidos directores, tomando en consideración que la Facultad no cuenta con profesor principal con doctorado en la especialidad, ni profesor asociado con doctorado en la especialidad; siendo necesario asegurar la continuidad de las actividades académicas y administrativas en las Escuelas Profesionales de dicha Facultad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 0210-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2017 que concluye que el docente Helmer Heli Lezama Vigo no tiene categoría Principal y ni tiene Doctorado y el Mg. Juan Arcadio Ávila López no tiene Doctorado, por lo tanto no cumplen con lo establecido en las disposiciones vigentes, como la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad. Sin embargo, considerando que no hay docentes que cumplan con los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes y siendo necesario contar con los dos Directores de Escuela Profesional queda a consideración de las instancias superiores determinar la procedencia o improcedencia. Por lo que recomienda que las instancias superiores a fin de determinar lo conveniente para el normal desenvolvimiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de lo contrario remitir a la referida Facultad para hacer de su conocimiento la observación indicada. Mediante Informe N° 197-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017, el Vicerrector Académico propone al señor Rector que el presente expediente sea considerado



3749

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

en la agenda del Consejo Universitario a fin de que determine lo conveniente. Con PROV. N° 01774-2017-R-UNFV de fecha 07.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. ENCARGAR, a los siguientes docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, según se detalla a continuación:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CAT. / DED. | EDAD | GRADO / TÍTULO | RESOLUCIÓN DECANAL | SE RESUELVE | OBSERVACIONES |
|----|---------------------------------|-------------|------|------------------------|---|--|--------------------------------|
| 1 | Carlos Paul Carvallo Munar | PRTC | 74 | Doctor / Arquitecto | N° 002-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017. | Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura. | Edad límite para ocupar cargo. |
| 2 | Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza | PRTC | 69 | Bachiller / Arquitecto | N° 004-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017. | Encargar la Dirección del Instituto de Investigación. | Requiere grado de Doctor |
| 3 | Máximo Fuentes Flores | PRTP | 77 | Magister / Arquitecto | N° 003-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017. | Encargar la Dirección del Departamento Académico de la FAU. | Edad límite para ocupar cargo. |

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 049-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 01.02.2017 que manifiesta respecto a las Resoluciones Decanales Nros. 002, 003 y 004-2017-FAU-UNFV que deben ser devueltas a Facultad, toda vez que dichas propuestas contravienen lo establecido en la normativa vigente de la UNFV, respecto a la edad máxima de los docentes para ocupar cargos administrativos.

Al respecto, mediante Oficios Nros. 44, 45 y 46-2017-D-FAU-UNFV de fecha 09.02.2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos señalando textualmente lo siguiente: *... como ya hemos explicado en la administración anterior, nuestra Facultad sólo cuenta con tres docentes principales con doctorado: el suscrito, el Dr. Luis Alberto León Espinoza (quien ha desistido a la propuesta para ocupar dicho cargo) y el Dr. Carlos Carvallo Munar (propuesto para ocupar el mencionado cargo). Entre nuestros docentes asociados no contamos con ningún docente con doctorado en la especialidad afín. A fin de viabilizar las funciones académicas y no entorpecer la labor administrativa y teniendo en cuenta que estamos en proceso de adecuación a la nueva normatividad, el Consejo de Facultad dispuso aprobar dichas encargaturas, por lo que le sugiero aceptar las referidas disposiciones, tal como le fue en el año precedente.*

Nuevamente la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 0092-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.02.2017 concluye que no cumplen con los requisitos considerados en las normas vigentes tanto en el Estatuto de la Universidad como en la Ley Universitaria.

Mediante Oficio N° 90-2017-D-FAU-UNFV de fecha 17.03.2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo manifiesta que por tercera vez se les devuelve el expediente de dichas encargaturas, y es que no cuentan con personal docente que pueda reemplazarlos. Además, tal como lo han explicado repetidamente, se encuentran en proceso de adecuación a la Ley, tal como lo dispone la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, documento que ha sido aprobado por la SUNEDU y que no se ha pronunciado en contra de esta disposición transitoria, por lo que solicita considerar esta comunicación como una APELACIÓN, a fin de que se sirva aceptar lo acordado por el Consejo de Facultad, para no perjudicar la buena marcha académica y administrativa de la Facultad.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017 concluye, que el referido expediente no se enmarca dentro de la normatividad pertinente. Sin embargo, haciendo un análisis del requerimiento y/o necesidad de la Facultad, considera que es potestad de la alta dirección velar por el normal desarrollo o marcha de la gestión académico – administrativo de la Universidad, en este caso específico de la Facultad, por tanto, debe considerarse encargar en dichas direcciones a docentes que cumplan si bien no todos (porque no los hay) al menos los mínimos requisitos hasta que en la Facultad se



3750

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

lleve a cabo los procesos de promociones y/o nombramientos pertinentes, y logren tener en su plana docentes nombrados, profesores que cumplan total y efectivamente con las condiciones y/o requisitos para ejercer tales cargos. Con PROV. N° 01930-2017-R-UNFV de fecha 18.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. REPOSICIÓN de Fondo Fijo de Caja Chica para la Estación Piscícola – Santa Eulalia de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.

El Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura mediante Oficio N° 092-2017-D-FOPCA-UNFV de fecha 07.03.2017, solicita la restitución del fondo de caja chica de S/. 2.000,00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para atender gastos de mantenimiento y rehabilitación de la Estación Piscícola de Santa Eulalia.

Mediante Oficio N° 389-2017-DIGA-UNFV de fecha 04.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, haciendo de conocimiento que la situación financiera de la FOPCA es deficitaria, en el 2016 tuvo ingresos por S/. 540,241.00 y sus gastos fueron de S/. 2'187,079.00 mientras que en el 2017 al mes de febrero tiene ingresos por S/. 141,463.40 y gastos de S/. 130,199.30. Ante lo señalado y considerando la actual situación financiera de la Universidad, no se tiene previsto otorgar la caja chica para la Estación Piscícola de Santa Eulalia; sin embargo, mediante la Oficina Central de Logística se atenderán los requerimientos de la FOPCA para la recuperación de la infraestructura física de la referida estación, según presupuesto aprobado para el presente año fiscal. Finalmente, señala que si el Consejo Universitario lo considera conveniente podría otorgar un fondo de caja chica por un importe menor a lo solicitado, solo para el rubro de mantenimiento de infraestructura física contra la presentación de un plan de recuperación mensual de aspectos menores que no requiera la intervención de terceros, sujeto a verificación por la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares. Con PROV. N° 01730-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. CESE POR RENUNCIA de doña JESÚS ROSAURA PARRA HERRERA, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo (MD1) de esta Universidad, sujeta al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 022-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 09.01.2017 e Informe N° 027-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 18.01.2017, remitidos mediante Oficio N° 420-2017-OCRH-UNFV de fecha 18.04.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 445-2017-DIGA-UNFV de fecha 19.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector sobre la formalización del cese de renuncia, para su aprobación mediante acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01989-2017-R-UNFV de fecha 20.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. CESE POR RENUNCIA de don LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ DEL VALLE, Profesor Ordinario Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.11.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1375-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2016 rectificada mediante Resolución Decanal N° 110-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.02.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en los Informes Nros. 433-2016-RE-OCRH y 276-2016-RE-UNFV de fechas 30.09.2016 y 21.03.2017, respectivamente, e Informe N° 0323-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 22.03.2017 remitidos mediante Oficio N° 684-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha



3751

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

07.04.2017 suscritos por los Jefes de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, así como de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 423-2017-DIGA-UNFV de fecha 12.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01882-2017-R-UNFV de fecha 17.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. CESE POR RENUNCIA de don CLAUDIO ZEGARRA AMES, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.10.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 175-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.03.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 259-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 15.03.2017 e Informe N° 0315-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 22.03.2017 remitidos mediante Oficio N° 685-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 07.04.2017 suscritos por los Jefes de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, así como de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 421-2017-DIGA-UNFV de fecha 12.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01883-2017-R-UNFV de fecha 17.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. CESE POR RENUNCIA de don RÓMULO FERNANDO CASTILLA ESPINOZA, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 667-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 09.03.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 279-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 22.03.2017 e Informe N° 0328-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 23.03.2017 remitidos mediante Oficio N° 686-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 07.04.2017 suscritos por los Jefes de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, así como de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 422-2017-DIGA-UNFV de fecha 12.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01875-2017-R-UNFV de fecha 17.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. CESE POR RENUNCIA de don ESTANISLAO ELOY MELGAREJO SAAVEDRA, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.01.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 083-2017-SA-FCFC-UNFV de fecha 23.02.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 176-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 02.02.2017 e Informe N° 371-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 31.03.2017 remitidos mediante Oficio N° 369-2017-OCRH-UNFV de fecha 06.04.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 414-2017-DIGA-UNFV de fecha 11.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01855-2017-R-UNFV de fecha 12.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. CESE POR RENUNCIA de don PRÓSPERO JESÚS MOYA SÁCIGA, Profesor Ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.02.2016.



3752

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante la Resolución Decanal N° 102-2016-SA-FIC-UNFV de fecha 03.05.2016, la Facultad de Ingeniería Civil acepta la renuncia irrevocable del referido docente.

La Oficina de Relaciones Laborales mediante Informe N° 315-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 02.06.2016, concluye por la no viabilidad toda vez que con fecha 02.02.2016, se le instaura proceso administrativo comprendido en la observación 2 del Informe N° 005-2015-2-02016/ "EE al Cumplimiento de la Carga Académica del Régimen de Tiempo Completo en la UNFV, elaborado por el Órgano de Control Institucional – UNFV". Asimismo, manifiesta que con carta de renuncia de fecha 12.02.2016 el referido docente formula su renuncia como docente a tiempo completo, por motivos estrictamente de salud, según documentos y certificado médico que adjunta. De la revisión de los mismos, se observa que el documento médico sustentatorio, corresponde a una especie valorada y no a un documento oficial expedido por Essalud, del cual es pensionista.

La Oficina Central de Asuntos Académicos con Informe N° 142-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.09.2016, opina que es IMPROCEDENTE, en tanto no se resuelva el proceso administrativo disciplinario que se le ha instaurado, sugiriendo devolver el expediente a la Facultad de Ingeniería Civil.

Mediante Oficio N° 211-2017-D-FIC-UNFV de fecha 08.03.2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil manifiesta entre otros que en aplicación de la Ley 29060 – Ley del Silencio Administrativo, el expediente que instaura Procedimiento Disciplinario Administrativo al mencionado docente, ya prescribió.

"La Ley N° 29060, emerge en los procedimientos administrativos, de evaluación previa, sujetos a Silencio Administrativo Positivo, cuanto por inacción procedimental, la administración pública no ha resuelto la petición y/o recurso del administrado al vencimiento del plazo: 30 días hábiles".

Por lo que finaliza solicitando la aprobación de la renuncia del referido docente.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 226-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.04.2017, que concluye que habiendo prescrito el Proceso Administrativo Disciplinario del Dr. Próspero Jesús Moya Sázciga, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, con 85 años de edad y estando delicado de salud (fibrosis pulmonar y cirrosis hepática), se sugiere por la PROCEDENCIA de la renuncia irrevocable. Mediante Informe N° 252-2017-VRAC-UNFV de fecha 18.04.2017, el Vicerrrector Académico pone a consideración del Consejo Universitario, de acuerdo a lo opinado por la Oficina Central de Asuntos Académicos. Con PROV. N° 02024-2017-R-UNFV de fecha 24.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. CESE POR FALLECIMIENTO de don VÍCTOR TEODORO DULANTO GOMERO, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 19.08.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 062-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 30.01.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en los Informes Nros. 405-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 16.09.2016 e Informe N° 0246-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 27.02.2017 remitidos mediante Oficio N° 407-2017-OCRH-UNFV de fecha 12.04.2017 de la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 419-2017-DIGA-UNFV de fecha 12.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01881-2017-R-UNFV de fecha 17.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. CESE POR FALLECIMIENTO de don MANUEL ANTONIO VILLACORTA TABOADA, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 09.03.2017.



3733

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en los Informes Nros. 329-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 03.04.2017 e Informe N° 380-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 04.04.2017 remitidos mediante Oficio N° 386-2017-OCRH-UNFV de fecha 06.04.2017 de la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 406-2017-DIGA-UNFV de fecha 07.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01818-2017-R-UNFV de fecha 11.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. CESE POR FALLECIMIENTO de don ARÍSTIDES VISITACIÓN QUIROZ, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.12.2016.

Cuenta con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en los Informes Nros. 053-2016 y 347-2017-RE-OCRH-UNFV de fechas 19.12.2016 y 11.04.2017, respectivamente e Informe N° 102-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.01.2017 remitidos mediante Oficio N° 434-2017-OCRH-UNFV de fecha 21.04.2017 de la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 455-2017-DIGA-UNFV de fecha 24.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02117-2017-R-UNFV de fecha 26.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. CESE POR LÍMITE DE EDAD de LUIS ALBERTO MARTÍNEZ GRANDA, Servidor Administrativo Permanente con la categoría (STD) de esta Casa de Estudios Superiores, por haber cumplido setenta (70) años de edad el día 21.04.2017.

Cuenta con la opinión técnica de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 302-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 27.03.2017 e Informe N° 252-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 30.03.2017 remitidos mediante Oficio N° 367-2017-OCRH-UNFV de fecha 04.04.2017, de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 396-2017-DIGA-UNFV de fecha 05.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01764-2017-R-UNFV de fecha 07.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña NANCY MARILÚ ROMERO PÉREZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 051-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.01.2017, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 4746-2015-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2015, que le declaró improcedente la solicitud de pago de la bonificación diferencial al cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos Funcionario 2 (SF2), cuyo desempeño es anterior al 2014, por no haber estado presupuestado dicho cargo en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) hasta dicho año.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 163-2017-OCAJ-UNFV de fecha 05.04.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que la recurrente ejerció funciones de la plaza de Jefa de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática en un período anterior al 2014, la misma que se encontraba prevista en el Cuadro de Asignación de Personal, más no en el Presupuesto Analítico de Personal, incumpliendo con las condiciones señaladas, teniendo el carácter de concurrentes. Sin embargo, se considera el período de ejercicio de la plaza de Jefa de Asuntos Administrativos, por el período del 2014 al 01.06.2016; y, por tanto, no le corresponde el pago de la bonificación diferencial proporcional por no haber estado en



3754

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

posesión del cargo en el tiempo de tres años consecutivos, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01765-2017-R-UNFV de fecha 07.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JORGE LUIS GARCÍA DÍAZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 052-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.01.2017, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 4746-2015-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2015, que le declaró improcedente la solicitud de pago de la bonificación diferencial al cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos Funcionario 2 (SF2), cuyo desempeño es anterior al 2014, por no haber estado presupuestado dicho cargo en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) hasta dicho año.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 164-2017-OCAJ-UNFV de fecha 05.04.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el recurrente ejerció funciones de la plaza de Jefe de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Sociales en un período anterior al 2014, siendo que dicha plaza se encuentra prevista en el Cuadro de Asignación de Personal, más no en el Presupuesto Analítico de Personal, incumpliendo con las condiciones señaladas, teniendo el carácter de concurrentes. Asimismo, se debe tener presente que la percepción de la bonificación diferencial (permanente y proporcional) por el período posterior al año 2014 es otorgada al finalizar la designación, siendo que en el presente caso, el recurrente se encuentra en posesión del cargo, el mismo que ha sido ratificado por Resolución R. N° 370-2017-UNFV de fecha 17.02.2017, desde el 13.01.2017, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01766-2017-R-UNFV de fecha 07.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña LUCY CHIMOY ARTEAGA, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 005-2017-DIGA-UNFV de fecha 09.01.2017, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 4331-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de Asignación por Refrigerio y Movilidad en forma diaria.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 171-2017-OCAJ-UNFV de fecha 17.04.2017, que recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, en razón de que se observa que el recurso impugnativo ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución Directoral N° 005-2017-DIGA-UNFV fue notificada a la recurrente con fecha 18.01.2017 y el plazo de los quince días hábiles vencieron en la fecha de 08.02.2017, de esta manera queda firme el acto administrativo contenido en dicha Resolución, conforme al artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Con PROV. N° 01944-2017-R-UNFV de fecha 18.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- TRIBUNAL DE HONOR:

27. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 160-2016-CU-UNFV de fecha 27.10.2016, que resolvió: remitir en copia fedateada el presente expediente al Tribunal de Honor, a fin de determinar la presunta responsabilidad por la emisión de la Resolución Decanal N° 0288-2013-SA-D-FDCP-UNFV de fecha 23.07.2013 y su rectificatoria Resolución Decanal N° 380-2013-SA-D-FDCP-UNFV de fecha 20.11.2013.

Mediante Informe N° 005-2017-TH-UNFV de fecha 04.04.2017, que concluyen y recomiendan lo siguiente:



3755

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

De la revisión y análisis del expediente, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e) 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, el Tribunal de Honor, en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución R. N° 160-2016-CU-UNFV, recomiendan que el señor Rector, eleve el presente expediente al Consejo Universitario, para:

- 1) Conforme a su competencia, declare prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer contra el Dr. Víctor Taquía Vila, ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien suscribió la Resolución Decanal N° 0288-2013-SA-D-FDCP-UNFV de fecha 23.07.2013 y así como la Resolución Decanal N° 380-2013-SA-D-FDCP-UNFV de fecha 20.11.2013.
- 2) Se disponga el archivamiento del expediente.

Con PROV. N° 01763-2017-R-UNFV de fecha 07.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

28. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 5880-2014-UNFV de fecha 24.06.2014, que resolvió: remitir copia de los actuados a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad, a fin de establecer la responsabilidad en que pudiera haber incurrido algún funcionario de la Escuela Universitaria de Post Grado, por la multa impuesta por la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI.

Mediante Oficio N° 007-2017-TH-UNFV de fecha 19.01.2017, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 004-2017-TH-UNFV de fecha 19.01.2017, que concluyen y recomiendan:

De la revisión y análisis del expediente, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y, de conformidad con los artículos 10°, 11°, 26° y 57° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV, el Tribunal de Honor, recomienda que el señor Rector, eleve el presente expediente al Consejo Universitario, para:

- 1) Conforme a su competencia, declare prescrita la acción administrativa disciplinaria, para implementar lo recomendado por la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios en su Informe N° 024-2015-CEPADFU-UNFV de fecha 03.12.2015.
- 2) Se disponga el archivamiento del expediente.
- 3) Se recomienda, que la autoridad del señor Rector, como acción de seguimiento de la implementación del artículo segundo de la Resolución R. N° 5880-2014-UNFV, solicite al Director de la Escuela Universitaria de Post Grado, un informe de las acciones que permita evitar sanciones de multas o sentencias judiciales.

Con PROV. N° 00308-2017-R-UNFV de fecha 20.01.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 291-2017-SG-UNFV de fecha 09.02.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para su opinión e informe legal respecto a la prescripción; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 5 del Consejo Universitario de fecha 08.02.2017.



3756

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Al respecto, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 768-2017-OCAJ-UNFV de fecha 11.04.2017 confirma que la responsabilidad del ex Director de la EUPG ha prescrito en aplicación del artículo 97° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la cual precisa en su numeral 97.1 que: la Facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe a los tres (03) años calendario de cometida la falta.

Asimismo, al respecto el Tribunal Constitucional ha afirmado que: *"la figura jurídica de la prescripción no puede constituir, en ningún caso, un mecanismo para proteger jurídicamente la impunidad de las faltas que pudieran cometer los funcionarios o servidores públicos, puesto que esta institución del derecho administrativo sancionador no solo tiene la función de proteger al administrado frente a la actuación sancionadora de la administración, sino también la de preservar que, dentro de un plazo razonable, los funcionarios competentes cumplan, bajo responsabilidad, con ejercer el poder de sanción de la administración contra quienes pueden ser pasibles de un procedimiento administrativo disciplinario"*.

Por ello es que la prescripción ganada se alega por el interesado y corresponde a la Administración resolverla sin abrir prueba, sin formar incidente o pedir otro acto de instrucción que la mera constatación de los plazos vencidos. Finalmente, precisan que la prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente.

IV.- SENTENCIAS JUDICIALES:

29. CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL a favor de don AUGUSTO AQUILINO DÍAZ SÁNCHEZ.

El Noveno Juzgado Constitucional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N° 04 de fecha 28.02.2017 **FALLA:** Declarando FUNDADA la demanda de Proceso de Cumplimiento interpuesta por don Augusto Aquilino Díaz Sánchez; en consecuencia, se ordena a la parte demandada a fin que dé cumplimiento a la Resolución R. N° 5809-2007-UNFV de fecha 31.12.2007, que dispone que se reconozca al accionante la categoría de Docente Principal que ostentaba antes de la intervención en 1992 de la universidad demandada, conforme a la Resolución R. N° 7272-91-UNFV del 16.01.1991.

* Resolución R. N° R. N° 5809-2007-UNFV de fecha 31.12.2007 le reconoce el tiempo de permanencia en calidad de separados de la Universidad, como tiempo de servicios reales y efectivos para efectos pensionarios y de promoción a la categoría docente inmediata superior, según sea el caso, a los docentes de la UNFV, que fueron separados en el período comprendido del 05.04.1992 al 30.09.2000, así como la categoría docente que ostentaban antes de ser intervenida la Universidad por la Comisión Reorganizadora, precisándose que en ningún caso corresponde el pago económico alguno por concepto de reintegro por las remuneraciones dejadas de percibir.

La Oficina de Registro y Escalafón de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Oficio N° 130-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 29.03.2017 advierte que el demandante mediante Resolución R. N° 7272-91-UNFV de fecha 16.01.1991 en vías de regularización se le incluyó dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7100-90-UNFV de fecha 04.12.1990, ascendiéndole a la categoría de Principal a Tiempo Completo, desde el 31.12.1989.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 165-2017-OCAJ-UNFV de fecha 06.04.2017 que opina que mediante acto resolutivo se reconozca la categoría de docente principal a don Augusto Aquilino Díaz Sánchez, conforme a la Resolución N° 04 de fecha 28.02.2017. Con PROV. N° 01819-2017-R-UNFV de fecha 11.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

V.- OTROS:

30. RECONOCER, a partir del 09.04.2013, a don WALTER ARÍSTIDES TRUJILLO SIMON, LA PERCEPCIÓN DE MODO PERMANENTE, LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO



3757

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

QUE DESEMPEÑÓ COMO JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA OFICINA CENTRAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 30.12.2014 requiriendo el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefe de la Oficina de Contabilidad por un período de 9 años y 7 meses. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 227-2015-OCPL-UNFV de fecha 28.01.2015, que concluye VIABLE debiendo ser ejecutado con los saldos existentes en la ejecución de la planilla de haberes mensuales.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 204-2015-OCAJ-UNFV de fecha 29.04.2015 concluye que la solicitud de reconocimiento y pago de la Bonificación Diferencial Permanente, solicitado por el recurrente se declare PROCEDENTE, por lo que recomienda:

- Se emita en el acto resolutivo (DIGA) resolviendo reconocer a partir del 09.04.2013, al administrado la percepción de modo permanente la Bonificación Diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Central Económico Financiera de la Universidad, por más de cinco años. Cabe precisar, que en caso que el recurrente fuera designado en nuevo cargo, se suspendería este derecho, a fin de evitar duplicidad de percepción de la Bonificación Diferencial al cargo.
- Se recomienda que la Oficina Central de Recursos Humanos determine la liquidación que le corresponde al referido servidor, como Bonificación Diferencial al cargo.

La Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 033-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 17.01.2017 señala que de la evaluación efectuada en su base de datos se concluye que el mencionado servidor estuvo ocupando el cargo por un tiempo total de 09 años y 07 meses, por lo que adquiere el derecho a la bonificación diferencial de pago económico al 100%. Asimismo, señala que el importe asciende a S/. 8,675.95 que comprende de abril 2013 a diciembre 2016.

Mediante Oficio N° 414-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 107-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 que concluye que dicho servidor administrativo ha alcanzado nueve (09) años y siete (07) meses en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Central Económico Financiera, adquiriendo el derecho de la bonificación diferencial de pago económica al 100%; en tal virtud, previa autorización del Jefe de la DIGA el expediente debe ser elevado a la alta dirección, a fin de emitir el acto resolutivo, por ser de su competencia.

Mediante Oficio N° 441-2017-DIGA-UNFV de fecha 18.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 01975-2017-R-UNFV de fecha 20.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

31. RECONOCER, a partir del 05.07.2006, a don ANGEL BAUDELIO PÉREZ ÁLVAREZ, LA PERCEPCIÓN DE MODO PERMANENTE, LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO JEFE DE LA OFICINA CENTRAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 25.04.2016 requiriendo el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefe de la Oficina Central Económico Financiera, y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1006-2016-OCPL-UNFV de fecha 11.05.2016, que concluye que lo solicitado respecto al reconocimiento de la bonificación diferencial permanente por haber desempeñado el cargo de Jefe de la Oficina Central Económico Financiera, deberá requerirse la opinión legal de la Oficina Central de



3758

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asesoría Jurídica y el informe técnico de la Oficina Central de Recursos Humanos; asimismo, en el aspecto presupuestal podría atenderse previa opinión favorable de las Oficinas antes citadas y de la emisión del acto resolutivo correspondiente.

La Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 076-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 08.02.2017 señala que de la evaluación efectuada en su base de datos se concluye que el mencionado servidor estuvo ocupando el cargo por un tiempo total de 04 años y 08 meses, por lo que adquiere el derecho a la bonificación diferencial de pago económico al 93%. Asimismo, señala que el importe asciende a S/. 41,159.36 que comprende de julio 2006 a diciembre 2016.

Mediante Oficio N° 413-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 106-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 que concluye que dicho servidor administrativo ha alcanzado cuatro (04) años y ocho (08) meses en el cargo de Jefe de la Oficina Central Económico Financiera, adquiriendo el derecho de la bonificación diferencial de pago económica al 93%; en tal virtud, previa autorización del Jefe de la DIGA el expediente debe ser elevado a la alta dirección, a fin de emitir el acto resolutivo, por ser de su competencia.

Mediante Oficio N° 442-2017-DIGA-UNFV de fecha 18.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 01974-2017-R-UNFV de fecha 20.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

32. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2017 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 225-2017-CPPA-UNFV de fecha 10.04.2017, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 remite el informe final para conocimiento y fines pertinentes, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- 1) *Se capacitó en tres niveles, el primero entrenamiento a los instructores, segundo capacitación a coordinaciones y jurados de aula y tercero reunión informativa a los jefes y adjuntos de local.*
- 2) *Se debe contar con una infraestructura adecuada y dotada de un sistema de seguridad para el mejor desempeño del personal y desarrollo de todo el proceso de admisión, especialmente para la etapa de la preparación de las pruebas.*
- 3) *Los jefes y adjuntos de locales del proceso de admisión, deben ser personas con perfiles adecuados al cargo y dinamismo, para actuar como gerentes durante el proceso en cada local y evitar que se produzca lo siguiente:*
 - a) *Algunos jefes y adjuntos no acudieron a su local a la hora indicada en el instructivo, generando aglomeraciones y largas filas de docentes, personal administrativo de apoyo e ingreso de los postulantes.*
 - b) *Otros no hicieron entrega a tiempo de las bolsas conteniendo las hojas de identificación y de respuestas a la empresa Prosegur.*
 - c) *Algunos no instalaron la mesa de docentes jurados sin aula como revisores del correcto llenado de las fichas ópticas, llegando a la etapa de calificación algunas tarjetas con errores recurrentes.*
 - d) *Al parecer en un local no se controló el adecuado registro del personal docente y administrativo en el parte de asistencia, generando posteriores reclamos de no haber recibido su bonificación por admisión.*
- 4) *Nuestra Universidad tiene un núcleo duro de postulantes que provienen del CEPREVI a quienes se debe acompañar con planes de difusión y promoción de las carreras profesionales. Igualmente tiene un núcleo semiduro que escogen a la UNFV como segunda opción. A ellos se debe aplicar un plan de fidelización.*



3759

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 5) *El segmento poblacional de donde proceden nuestros postulantes no reciben ningún atractivo ni proyección de la UNFV. Se debe realizar con ellos:*
 - *Campañas de proyección social, ferias tecnológicas y científicas, apoyo social a padres de familia.*
 - *Proyección a la comunidad a través de municipios cercanos.*
- 6) *Promover nuestras carreras profesionales previo estudio de la demanda y de mayor aceptación por los jóvenes.*
- 7) *Fusionar algunas carreras profesionales que tienen similar o igual denominación en las Facultades de Educación, Humanidades y Ciencias Naturales y Matemática.*
- 8) *Promover una estrategia de posicionamiento de la UNFV con las carreras de mayor prestigio y aceptación.*
- 9) *Realizar durante todo el año campañas de captación de postulantes para las distintas modalidades de ingreso a la universidad.*
- 10) *Ante la ausencia de un 10 a 12% de coordinadores y jurados de aula en el examen ordinario se propone considerar a docentes contratados con mayores grados académicos.*

Con PROV. N° 01870-2017-R-UNFV de fecha 12.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser expuesto en el Consejo Universitario.

33. RELACIÓN DE 66 GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

| N° | FACULTAD | BACHILLER |
|----|--|-----------|
| 1 | ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN (EUDED) | 66 |

Mediante Oficio N° 651-2017-SG-UNFV de fecha 10.04.2017, el Secretario General remite los actuados a la Oficina de Grados y Títulos solicitándole informe de manera pormenorizada sobre el estado situacional de los diplomas de grados académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de las 18 Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, así como de las inscripciones de firma de las autoridades respectivas ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU”, precisando además el estado situacional de los expedientes de los alumnos de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 12 del Consejo Universitario de fecha 07.04.2017.*

Al respecto, el Jefe de la referida Oficina remite el Informe N° 002-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 25.04.2017 (se anexa al presente), donde informa sobre la situación de la Oficina de Grados y Títulos en relación a los diplomas de Grados y Títulos aprobados por el Consejo Universitario, inscripción a la SUNEDU y situación de expedientes de alumnos de Educación a Distancia (EUDED).

CON CARGO A DAR CUENTA:

34. RESOLUCIÓN R. N° 502-2017-UNFV de fecha 23.03.2017

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación al Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020, el Anexo N° 1 “Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)” y el Anexo N° 2 “Priorización de Proyectos de Inversión / Ideas de Proyecto”, documentos contenidos en cinco (05) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitar la presente resolución en versión física y digital a la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, para los fines correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ADDENDA

35. ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – PERÚ, cuyo objetivo es llevar a cabo cooperación en las áreas de investigación, docencia e intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado entre las dos instituciones. Adicionalmente, las partes de este acuerdo buscarán cooperación administrativa para guiar y desarrollar actividades de intercambio y para definir los trámites requeridos para tales fines.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1441-2017-OCPL-UNFV de fecha 18.04.2017 e Informe Legal N° 181-2017-OCAJ-UNFV de fecha 21.04.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 180-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 26.04.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 02217-2017-R-UNFV de fecha 28.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 536 BACHILLERES Y 143 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 588-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 05.05.2017.

| N° | FACULTADES | BACHILLERES | TÍTULOS |
|----|---|-------------|---------|
| 1 | ADMINISTRACIÓN | 90 | --- |
| | ADMINISTRACIÓN (PREGRADO) | 4 | --- |
| | ADMINISTRACIÓN (EUDED) | 12 | --- |
| | ADMINISTRACIÓN DE TURISMO | | |
| 2 | ARQUITECTURA Y URBANISMO | 4 | 9 |
| | ARQUITECTURA | | |
| 3 | CIENCIAS ECONÓMICAS | 86 | 7 |
| | CIENCIAS ECONÓMICAS | | |
| 4 | CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES | 20 | 19 |
| | CONTABILIDAD | | |
| 5 | CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA | | 1 |
| | BIOLOGÍA | 2 | --- |
| | ESTADÍSTICA | 2 | --- |
| | FÍSICA | 2 | --- |
| | MATEMÁTICA | 1 | --- |
| | QUÍMICA | 1 | --- |
| | TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR | 1 | 1 |
| 6 | CIENCIAS SOCIALES | 5 | 1 |
| | TRABAJO SOCIAL | 17 | 2 |
| | SOCIOLOGÍA | 21 | --- |
| | CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN | | |
| 7 | DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA | --- | 1 |
| | CIENCIA POLÍTICA | --- | 2 |
| | DERECHO | | |
| 8 | EDUCACIÓN | 32 | 3 |
| | EDUCACIÓN (PRE GRADO) | 21 | --- |
| | EDUCACIÓN (EUDED) | 75 | --- |
| | EDUCACIÓN (PROCUNED) | | 40 |
| | TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD | | |
| 9 | INGENIERÍA CIVIL | 10 | 3 |
| | INGENIERÍA CIVIL | | |
| 10 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA | 3 | 2 |
| | INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES | 4 | 1 |
| | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | 1 | --- |
| | INGENIERÍA INFORMÁTICA | 6 | --- |
| | INGENIERÍA MECATRÓNICA | | |
| 11 | INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO | 6 | 4 |
| | INGENIERÍA AMBIENTAL | 4 | 3 |
| | INGENIERÍA GEOGRÁFICA | | |



3761

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| | INGENIERÍA EN ECOTURISMO | 9 | 1 |
| 12 | INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS | | |
| | INGENIERÍA INDUSTRIAL | 6 | --- |
| | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 8 | --- |
| | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | 8 | --- |
| | INGENIERÍA DE TRANSPORTES | 2 | --- |
| 13 | MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" | | |
| | MEDICINA | 1 | --- |
| | TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA | --- | 5 |
| | TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA | --- | 17 |
| 14 | ODONTOLOGÍA | | |
| | ODONTOLOGÍA | 1 | 2 |
| 15 | PSICOLOGÍA | | |
| | PSICOLOGÍA | 28 | --- |
| | TÍTULO DE SEGUNDA ESPEC. EN TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL | --- | 1 |
| | TÍTULO DE SEGUNDA ESPEC. EN PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA | --- | 5 |
| | TÍTULO DE SEGUNDA ESPEC. EN NEUROPSICOLOGÍA | --- | 3 |
| 16 | TECNOLOGÍA MÉDICA | | |
| | TECNOLOGÍA MÉDICA | 44 | --- |
| | OPTOMETRÍA | --- | 5 |
| | RADIOLOGÍA | --- | 2 |
| | TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | --- | 2 |
| | SEGUNDA ESPECIALIDAD | --- | 1 |
| | SUB TOTAL | 536 | 143 |
| | TOTAL GENERAL | 679 | |

Manifiesto que luego de la revisión y evaluación de los referidos expedientes por parte de la Oficina de Grados y Títulos, señala que dichos expedientes cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, para el otorgamiento del diploma de Grado de Bachiller y del Título Profesional correspondiente.

INFORMES

Solicita la palabra la **alumna Consejera Lucero Chinchay**, expresando su preocupación sobre la falta de profesor en la asignatura de economía en su Facultad. Al respecto, el **Dr. José Alzamora Carrión** señala que dicho tema ya fue solucionado internamente con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien argumentaba que tampoco cuenta con docentes. A su vez la **Dra. María Renée Alfaro Bardales**, informa sobre los avances del proceso de admisión 2017 en la Escuela Universitaria de Post Grado. A su turno, el **Dr. Justo Solís Fonseca** informa que mediante Resolución R. N° 684-2017-CU-UNFV de fecha 25.04.2017, se aprobaron los contratos de docentes de su Facultad; sin embargo, en dicha resolución se ha considerado a un docente que nunca dictó, por lo que manifiesta su preocupación sobre el abono que podrían otorgarle. Asimismo, manifiesta que tiene en giro 3 contratos observados por el Vicerrectorado Académico, por lo que pide que aceleren dicho trámite. De otro lado, el **Dr. José Alzamora Carrión** informa que próximamente presentará el informe final de la comisión encargada de realizar un informe pormenorizado sobre la racionalización en la ejecución del Presupuesto del Gasto del Proceso de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, informa que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en una alianza estratégica con las universidades públicas y privadas del país, ha iniciado el programa denominado Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) cuyo objetivo es capacitar a los alumnos de la carrera de contabilidad para que puedan brindar asistencia tributaria y contable a pequeños contribuyentes, donde se busca promover la generación de conciencia tributaria y la formalización de los emprendedores con la participación de estudiantes de contabilidad o carreras afines, quienes tienen la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos contables y tributarios, brindando un servicio de apoyo a los ciudadanos de escasos recursos. Solicita la palabra la **Dra. Martha Chávez Lazarte**, informando sobre los diferentes Seminarios Interdisciplinarios en la Facultad de Humanidades de las áreas de archivo, lenguas nativas, arqueología y antropología, dirigido a los alumnos y egresados de dicha Facultad. Finalmente, el señor **Rector**, concede el uso de la palabra al



3762

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza, en su condición de Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017, quien a su vez expone sobre su informe final de dicha Comisión.

PEDIDOS

Solicita la palabra la **alumna Consejera Lucero Chinchay** solicitando que se invite a los Jefes de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico y del Centro Universitario de Cómputo e Informática, a la Sesión Extraordinaria N° 15 del Consejo Universitario, a llevarse a cabo el día viernes 12 de mayo del presente, con la finalidad de informar sobre la situación del acceso a internet en las aulas de las Facultades de la UNFV. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan**: invitar a los Jefes de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico y del Centro Universitario de Cómputo e Informática, a la Sesión Extraordinaria N° 15 del Consejo Universitario, a llevarse a cabo el día viernes 12 de mayo del presente. De otro lado, la **Dra. María Alfaro Bardales**, solicita que las relaciones de 107 diplomas de Grado de Maestro y 65 diplomas de Grado de Doctorado pasen a la orden del día para su aprobación. El señor **Rector** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**, pasa a la Orden del Día. A su turno, el **Mg. Martín Añños Guevara** solicita que se les dé las facilidades del caso a los alumnos que postulen a los Programas de Maestrías y Doctorados que aún no cuenten con el diploma de grado académico de bachiller, proponiendo se les dé un plazo para presentar dicho diploma. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el referido pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Mayoría, con 04 votos en contra y acuerdan**: aprobar por excepción que los egresados de esta Universidad, postulen a la Escuela Universitaria de Post Grado solamente con la constancia de egresado y la declaración jurada, debiendo en un plazo de 4 meses formalizar su documentación con la obtención del diploma de grado de bachiller correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Tello Malpartida**, manifestando la problemática de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, respecto a la demora en la entrega de los diplomas de bachiller y títulos, por lo que considera necesario aprobar la automatización en la elaboración de los diplomas. En ese sentido, el señor **Rector** considera importante aprobar dicho pedido, toda vez que se tiene que buscar automatizar en la elaboración, aminorando tiempos de los trámites académicos, asegurando un buen servicio al egresado; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. De igual forma la **alumna Consejera Karen Aguilar**, solicita que el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario presente un informe pormenorizado sobre los Programas de Bonos Alimenticios y Servicio de Comedor Universitario que ofrece la UNFV a los alumnos de esta Universidad, los mismos que son cubiertos con fondos de la universidad destinados a la ejecución de estos programas y administrados por dicha Oficina Central a través del área de Servicio Social. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Finalmente, el señor **Rector** considera oportuno formalizar las convocatorias al Consejo Universitario, debiendo realizarse las primeras semanas de cada mes, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución Decanal N° 250-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 28.12.2016; en consecuencia, autorizar la Reserva de Matrícula en forma excepcional para el Año Académico 2016, a favor de doña ALONDRA YADIRA CARRILLO CASTILLA, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad**.
2. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente a la anulación a su solicitud, el ingreso obtenido por don ÍTALO JONATHAN MICHAEL PAIRAZAMÁN ABANTO, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la



3763

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores; para su opinión e informe legal correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**

3. Modificar el numeral 2.5 de la Directiva N° 11-2015-VRAC-UNFV "Ciclo Vacacional en las Facultades de la UNFV", aprobada con Resolución VRAC N° 1724-2015-UNFV de fecha 17.11.2015, suprimiendo de dicho numeral, las asignaturas de especialidad, así como el numeral 2.4 de la Directiva N° 001-2017-VRAC-UNFV de fecha 20.01.2017 aprobada mediante Resolución VRAC N° 005-2017-UNFV de fecha 20.01.2017, en el mismo extremo. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Derecho, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña KELLY SILVIA ZA VALETA ROMANÍ, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 91, Folio N° 41 y Registro N° 67197 y fecha de expedición 22.07.2004, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña JULIA JESY REYES OSCO, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 86, Folio N° 120 y Registro N° 63854 y fecha de expedición 26.06.2003, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente a la solicitud de Revalidación del Título Profesional de Licenciada en Fisioterapia y Psicomotricidad, a doña OLGA NOELIA VALLE CARRANZA, otorgado por la Universidad Nacional Ecológica de la República de Bolivia en la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; para la ampliación de su Informe N° 246-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.04.2017, en concordancia con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente a la aprobación del Resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2016 de los Programas de Segunda Especialidad en Educación, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Universidad, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de ciento cincuenta y tres (153) postulantes que obtuvieron vacantes en los diferentes programas; para la ampliación de su Informe N° 222-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.04.2017, así como verificando si cuenta con la Resolución de creación del referido programa. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Ratificar la Resolución Decanal N° 045-2017-FTM-UNFV de fecha 08.02.2017 rectificadas mediante Resolución Decanal N° 097-2017-FTM-UNFV de fecha 03.04.2017; en consecuencia, aprobar el desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad en: Resonancia Magnética, Tomografía Computarizada, Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Fisioterapia del Deporte, Terapia Manual Ortopédica, Reeduación de la Motricidad Orofacial, Microbiología, Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología, Histotecnología y Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva de la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, así como sus respectivos Presupuestos de Admisión y de Ejecución en el Año 2017. **Aprobado por Unanimidad.**

Aprobar las estimaciones de ingresos de dicha actividad, incluida en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2017, aprobado por Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV del 30.12.2016, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

| PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES) | | | | |
|---|---------|----------------|--------|-------------|
| PROYECTO | DETALLE | Total Ingresos | Gastos | Adm. Centr. |
| | | | | |



3764

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

| | (Nuevos Soles) | Oper. FAC. 40% | UNFV 60% |
|--|---|-------------------|-------------------|
| Programas de Segunda Especialidad 2017 – FTM | Segunda Especialidad en Resonancia Magnética | 28,750.00 | 17,250.00 |
| | Segunda Especialidad en Tomografía Computada | 28,750.00 | 17,250.00 |
| | Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria | 20,125.00 | 12,075.00 |
| | Segunda Especialidad en Fisioterapia del Deporte | 14,375.00 | 8,625.00 |
| | Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica | 20,125.00 | 12,075.00 |
| | Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad Orofacial | 20,125.00 | 12,075.00 |
| | Segunda Especialidad en Microbiología | 20,125.00 | 12,075.00 |
| | Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica | 20,125.00 | 12,075.00 |
| | Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre | 20,125.00 | 12,075.00 |
| | Segunda Especialidad en Citología | 20,125.00 | 12,075.00 |
| | Segunda Especialidad en Histotecnología | 20,125.00 | 12,075.00 |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva | 17,250.00 | 10,350.00 | |
| TOTAL | 250,125.00 | 100,050.00 | 150,075.00 |

| PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 2017 (EN SOLES) | | | | | | | | | |
|--|----------|----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|--|
| Actividad | Detalle | Total Ingres. (100%) | % Máximo | | | | Gastos Operat. FAC 60 % | Admin. Central UNFV 40 % | |
| | | | P. Docente 38% | P. Administ. 7% | Coordinac. 10% | Bs. y Ss. 5% | | | |
| Segunda Especialidad en Resonancia Magnética | Ciclo I | 108,000.00 | 41,040.00 | 7,560.00 | 10,800.00 | 5,400.00 | 64,800.00 | 43,200.00 | |
| | Ciclo II | 108,000.00 | 41,040.00 | 7,560.00 | 10,800.00 | 5,400.00 | 64,800.00 | 43,200.00 | |
| Segunda Especialidad en Tomografía Computada | Ciclo I | 108,000.00 | 41,040.00 | 7,560.00 | 10,800.00 | 5,400.00 | 64,800.00 | 43,200.00 | |
| | Ciclo II | 108,000.00 | 41,040.00 | 7,560.00 | 10,800.00 | 5,400.00 | 64,800.00 | 43,200.00 | |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia del Deporte | Ciclo I | 54,000.00 | 20,520.00 | 3,780.00 | 5,400.00 | 2,700.00 | 32,400.00 | 21,600.00 | |
| | Ciclo II | 54,000.00 | 20,520.00 | 3,780.00 | 5,400.00 | 2,700.00 | 32,400.00 | 21,600.00 | |
| Segunda Especialidad en Terapia Manual Ortopédica | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| Segunda Especialidad en Microbiología | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| Segunda Especialidad en Citología | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| Segunda Especialidad en Histotecnología | Ciclo I | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| | Ciclo II | 75,600.00 | 28,728.00 | 5,292.00 | 7,560.00 | 3,780.00 | 45,360.00 | 30,240.00 | |
| Segunda Especialidad en Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva | Ciclo I | 64,800.00 | 24,624.00 | 4,536.00 | 6,480.00 | 3,240.00 | 38,880.00 | 25,920.00 | |
| | Ciclo II | 64,800.00 | 24,624.00 | 4,536.00 | 6,480.00 | 3,240.00 | 38,880.00 | 25,920.00 | |
| Total | | 1'879,200.00 | 714,096.00 | 131,544.00 | 187,920.00 | 93,960.00 | 1'127,520.00 | 751,680.00 | |

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES) | | | |
|---|---------------------|-------------------------|-------------------|
| Actividad | Total Ingresos | Gastos Operat. Facultad | Adm. Central UNFV |
| PROCESO DE ADMISIÓN 2017 – SEGUNDA ESPECIALIDAD | 250,125.00 | 100,050.00 | 150,075.00 |
| PROCESO DE EJECUCIÓN 2017 – SEGUNDA ESPECIALIDAD (I y II Ciclo) | 1'879,200.00 | 1'127,520.00 | 751,680.00 |
| Total Ingresos Distribuidos | 2'129,325.00 | 1'227,570.00 | 901,755.00 |

9. Diferir para la próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente al Presupuesto y la Programación Académica para el Ciclo 2017 – A, B y C, del Centro Pre



3765

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

10. Ratificar la Resolución Decanal N° 940-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 20.04.2017; en consecuencia, encargar el despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. FILOMENO TEODORO JÁUREGUI FRANCIA, Docente Principal a Tiempo Completo, mientras dure el período vacacional del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, del 24 al 28 de abril del 2017. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Devolver a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a fin de que se agoten las vías de las designaciones de cargos entre sus docentes de su Facultad, el expediente referente a las encargaturas, partir del 15.03.2017 de los siguientes docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, según se detalla a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

| Cargo | Docente | Grado Académico | Universidad que expide el Grado Académico | Categoría |
|---|------------------------------|--|---|-----------|
| Director de la Escuela Profesional de Química | Mg. Helmer Heli Lezama Vigo | Maestro en Microbiología | Universidad Nacional Cayetano Heredia | ASTC |
| Director de la Escuela Profesional de Física | Mg. Juan Arcadio Ávila López | Maestro en Ciencias con mención en Energía Nuclear | Universidad Nacional de Ingeniería | PRTC |

12. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para la ampliación del Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017, sobre el numeral 7) del referido oficio, específicamente, en el extremo de señalar cuales son los mínimos requisitos a que se refiere, así como cuales serían las implicancias legales de aceptar tales encargaturas. **Aprobado por Unanimidad.**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CAT. / DED. | EDAD | GRADO / TÍTULO | RESOLUCIÓN DECANAL | SE RESUELVE | OBSERVACIONES |
|----|---------------------------------|-------------|------|------------------------|---|--|--------------------------------|
| 1 | Carlos Paul Carvalho Munar | PRTC | 74 | Doctor / Arquitecto | N° 002-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017. | Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura. | Edad límite para ocupar cargo. |
| 2 | Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza | PRTC | 69 | Bachiller / Arquitecto | N° 004-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017. | Encargar la Dirección del Instituto de Investigación. | Requiere grado de Doctor |
| 3 | Máximo Fuentes Flores | PRTTP | 77 | Magister / Arquitecto | N° 003-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017. | Encargar la Dirección del Departamento Académico de la FAU. | Edad límite para ocupar cargo. |

13. Remitir a la Oficina Central de Planificación, el expediente referente a la solicitud de Reposición de Fondo Fijo de Caja Chica para la Estación Piscícola – Santa Eulalia de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores; para que amplíe su informe precisando la disponibilidad real del presupuesto de dicha Facultad. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Declarar el término de la Carrera Administrativa por renuncia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Su Reglamento), de doña JESÚS ROSAURA PARRA HERRERA, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo (MD1) de esta Universidad, sujeta al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897, dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Cesar por causal de renuncia de don LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ DEL VALLE, Profesor Ordinario Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.11.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Cesar por causal de renuncia de don CLAUDIO ZEGARRA AMES, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.10.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**



3766

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

17. Cesar por causal de renuncia de don RÓMULO FERNANDO CASTILLA ESPINOZA, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Cesar por causal de renuncia de don ESTANISLAO ELOY MELGAREJO SAAVEDRA, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.01.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Cesar por causal de renuncia de don PRÓSPERO JESÚS MOYA SÁCIGA, Profesor Ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.02.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de FALLECIMIENTO, de don VÍCTOR TEODORO DULANTO GOMERO, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 19.08.2016, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de FALLECIMIENTO, de don MANUEL ANTONIO VILLACORTA TABOADA, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 09.03.2017, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de FALLECIMIENTO, de don ARÍSTIDES VISITACIÓN QUIROZ, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.12.2016, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Declarar el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de edad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Su Reglamento), de don LUIS ALBERTO MARTÍNEZ GRANDA, Servidor Administrativo Permanente con la categoría (STD) de esta Casa de Estudios Superiores, por haber cumplido el mismo, el 21.04.2017, setenta (70) años de edad; dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña NANCY MARILÚ ROMERO PÉREZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 051-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.01.2017, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 4746-2015-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2015, que le declaró improcedente la solicitud de pago de la bonificación diferencial al cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos Funcionario 2 (SF2), cuyo desempeño es anterior al 2014, por no haber estado presupuestado dicho cargo en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) hasta dicho año, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don JORGE LUIS GARCÍA DÍAZ, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 052-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.01.2017, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 4746-2015-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2015, que le declaró improcedente la solicitud de pago de la bonificación diferencial al cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos Funcionario



3767

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 2 (SF2), cuyo desempeño es anterior al 2014, por no haber estado presupuestado dicho cargo en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) hasta dicho año, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación, interpuesto por doña LUCY CHIMOY ARTEAGA, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 005-2017-DIGA-UNFV de fecha 09.01.2017, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 4331-2015-DIGA-UNFV de fecha 24.08.2015, que declaró improcedente su solicitud de Asignación por Refrigerio y Movilidad en forma diaria. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer contra el Dr. VÍCTOR TAQUÍA VILA ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, quien suscribió la Resolución Decanal N° 0288-2013-SA-D-FDCP-UNFV de fecha 23.07.2013, así como la Resolución Decanal N° 380-2013-SA-D-FDCP-UNFV de fecha 20.11.2013; archivándose definitivamente todos los actuados. Asimismo, remitir los presentes actuados a la oficina correspondiente, a fin de que determine responsabilidad de los que permitieron dicha prescripción. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer contra el Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO ex Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, quien habría incurrido en conducta funcional y por consiguiente se originó la multa impuesta por la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI; archivándose definitivamente todos los actuados. Asimismo, remitir los presentes actuados a la oficina correspondiente, a fin de que determine responsabilidad de los que permitieron dicha prescripción. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Reconocer la categoría de Docente Principal, a favor de don AUGUSTO AQUILINO DÍAZ SÁNCHEZ, de acuerdo a la Resolución R. N° 5809-2007-UNFV de fecha 31.12.2007, que dispone que se reconozca al accionante la categoría de Docente Principal que ostentaba antes de la intervención en 1992 de esta Universidad, conforme a la Resolución R. N° 7272-91-UNFV del 16.01.1991; por haberlo ordenado así el Noveno Juzgado Constitucional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima en la Resolución N° 04 de fecha 28.02.2017. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Solicitar opinión legal externa, respecto a la solicitud de reconocimiento, a partir del 09.04.2013, a don WALTER ARÍSTIDES TRUJILLO SIMON, la Percepción de modo Permanente, la Bonificación Diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Central Económico Financiera de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Solicitar opinión legal externo, sobre la solicitud de reconocimiento, a partir del 05.07.2006, a don ANGEL BAUDELIO PÉREZ ÁLVAREZ, la Percepción de modo Permanente, la Bonificación Diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina Central Económico Financiera de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Toma conocimiento del Informe Final de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Conferir 66 diplomas de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, por la modalidad semi – presencial de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, aprobado por la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

CON CARGO A DAR CUENTA:

34. RESOLUCIÓN R. N° 502-2017-UNFV de fecha 23.03.2017. **Aprobado por Unanimidad.**



3768

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación al Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020, el Anexo N° 1 "Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)" y el Anexo N° 2 "Priorización de Proyectos de Inversión / Ideas de Proyecto", documentos contenidos en cinco (05) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir la presente resolución en versión física y digital a la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, para los fines correspondientes.

ADDENDA

35. Aprobar la suscripción del Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional Federico Villarreal – Perú. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Conferir 532 Grados Académicos de Bachiller y 143 Títulos Profesionales aprobados por las Facultades de esta Universidad, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. Del mismo modo, conferir los 04 Grados Académicos de Bachiller en Administración de Empresas, por la modalidad semi – presencial de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, aprobado por la Facultad de Administración. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Maestrías y Doctorados:
Maestrías:
 1. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, ESTHER ANITA ACUÑA HUAMÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
 2. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Conducción en Salud, a la Bachiller, CAROLINA IRENE ALARCÓN MORENO. **Aprobado por Unanimidad.**
 3. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración, a la Bachiller, MARUJA LUZMILA ALVARADO SALAZAR. **Aprobado por Unanimidad.**
 4. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, ALEJANDRINA ELISA BERRÍOS CONTRERAS. **Aprobado por Unanimidad.**
 5. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral, a la Bachiller, LILIAN NANCY CAMPOS HUAMÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
 6. Conferir el Grado Académico de Maestra en Nutrición, a la Bachiller, CORINA DEMETRIA CARO SOTO. **Aprobado por Unanimidad.**
 7. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental, a la Bachiller, CARMEN LIZBETH CASTILLA VALENZUELA. **Aprobado por Unanimidad.**
 8. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, a la Bachiller, JESSICA ROCIO CALCINA FIGUEROA. **Aprobado por Unanimidad.**
 9. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, MARÍA MAGDALENA CÉSPEDES CAMACHO. **Aprobado por Unanimidad.**
 10. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia e Investigación en Estomatología, a la Bachiller, MAGALI BOCANEGRA RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
 11. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia Educativa, a la Bachiller, CAROLINA ELIZABETH CASTRO NÚÑEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
 12. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, NELLY YAQUELINE CAHUATA PILARES. **Aprobado por Unanimidad.**



3769

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, a la Bachiller, TANIA CELIS MELENDEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Conferir el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales, a la Bachiller, BERENICE CAJAVILCA GONZÁLES. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, RUBÉN DARIO RIOS GALDO. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, JOSÉ CARLOS RUBIANES JUÁREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, EDILBERTO RUIZ CALLE. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, DANIEL SILVA CUPE. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, MARCIAL OCTAVIO TELLO POMPILLA. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración y Gerencia Social, al Bachiller, CÉSAR AUGUSTO URQUIZO RIOS. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Conferir el Grado Académico de Maestro en Seguridad Industrial y Protección Ambiental, al Bachiller, JOSÉ MANUEL VALDERRAMA VALERIANO. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, VICTOR MANUEL YAMUNAUQUÉ GÓMEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración, a la Bachiller, CARMELA ROMERO ACUÑA. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral, a la Bachiller, NELLY BEATRIZ RAMÍREZ TODCO. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación, a la Bachiller, ZURAMA JUANA RIOS GONZALES. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación, a la Bachiller, MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLÓN PEÑA. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Municipal y Desarrollo Local, a la Bachiller, GABRIELA ENCARNACIÓN VALDEZ GARCÍA. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, a la Bachiller, YANETT CARMÍN RAMOS LLICAHUA. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección, a la Bachiller, NEDDA DIANA PAREDES GARAY. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, a la Bachiller, HILDA ROSA OTOYA RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Conferir el Grado Académico de Maestra en Tecnología de Alimentos y Agroindustria, a la Bachiller, LESLIE KAROL REY RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Conferir el Grado Académico de Maestra en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad, a la Bachiller, NANCY ALEJANDRA OCHOA SOTOMAYOR. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional, a la Bachiller, ALEJANDRINA SILVIA QUISPE VALERO. **Aprobado por Unanimidad.**



3770

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

34. Conferir el Grado Académico de Maestra en Finanzas, a la Bachiller, LUCY YOLANDA VARGAS ONCEBAY. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, a la Bachiller, NÉLIDA SOLÍS CHUQUIYAURI. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, JHANNINA ANYELA HUERTA REQUENA. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación, a la Bachiller, CAROLINA MARISOL LANDEO FLORES. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral, a la Bachiller, JULIANA LÓPEZ CHUQUISTA. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica, a la Bachiller, CARMELA REYNALDA HENOSTROZA MOTA. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, ROSA ISABEL MENDOZA MALCA. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, NORMA JESSICA GÁSLAC GOÑAS. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública, a la Bachiller, CECILIA DEL PILAR CUEVA RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, CATALINA JUANA LLERENA RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, a la Bachiller, FANNY LILIANA LÓPEZ OBANDO. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración Educativa, a la Bachiller, MARÍA BEATRIZ DÍAZ VILLEGAS. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, a la Bachiller, LEYDY KELLY CORDERO TITO. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración, a la Bachiller, CARMEN ROSA FLORES SÁNCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera, a la Bachiller, GLORIA FABIOLA HUAMÁN HUILLCA. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Económica Empresarial, a la Bachiller, MARÍA DORIS VILLANUEVA FLORES. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia de Proyectos Empresariales, a la Bachiller, VANESSA YOHELMA SIHUAY ROJAS. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Conferir el Grado Académico de Maestra en Seguridad Industrial y Protección Ambiental, a la Bachiller, BLANCA HORTENCIA VIDALÓN PELLANNE. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental, a la Bachiller, ROSA TOCAS MENA. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, LORENZO EMIGIO MEDRANO TRIGUEROS. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Conferir el Grado Académico de Maestra en Fármaco – Dependencia y Violencia, a la Bachiller, EDA JEANETTE VÁSQUEZ VEGA. **Aprobado por Unanimidad.**



3771

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

55. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Epidemiología, a la Bachiller, CARMEN ROSARIO ROMERO RAMOS. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia Educativa, a la Bachiller, EVELYN YSOLINA RONDON JARA. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral, a la Bachiller, ELVIA SARELA VÁSQUEZ CORTEGANA. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera, a la Bachiller, CAROLINA SILVIA VERGARA RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera, a la Bachiller, PILAR ALEJANDRINA SALIRROSAS VÁSQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración, a la Bachiller, MARYAM CELENIA ALVARADO NAVA. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conferir el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales, a la Bachiller, YASMINA SORAYA ALCÁNTARA FLORES. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, LEONOR CLEMENTINA AZAÑEDO RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica y de la Salud, a la Bachiller, CARMEN MERCEDES ARÉVALO ARAUJO. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia de Proyectos Empresariales, a la Bachiller, JULIANA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, NORMA DORIS ALAMO MARTÍNEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, LUIS JACINTO PIZARRO ESPINOZA. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, ROY ROLANDO POMAJAMBO HUAL. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, QUINTTER LARRY SALAS PITTMAN. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación, al Bachiller, VÍCTOR MANUEL RAMOS TORRES. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental, al Bachiller, LUIS MARTÍN RICCI COSSIO. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, FRANCOIS ANDY PARODI SKONTORP. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Conferir el Grado Académico de Maestro en Seguridad Industrial y Protección Ambiental, al Bachiller, JORGE ANASTACIO PEDRO PAUCAR LUNA. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas, al Bachiller, IVÁN CARLO PETRLIK AZABACHE. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, CARLOS ANTONIO MERINO ZEVALLOS. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, LUIS ALBERTO MORENO FLORES. **Aprobado por Unanimidad.**



3772

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

76. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, LUIS ALBERTO MARTÍN NAPA SAMALVIDES. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración y Gerencia Social, al Bachiller, ARTURO BERNARDO OTÁROLA LUNA. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología, al Bachiller, RENZO ANGEL PAREDES VILCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JAVIER HERNANDO PAREDES PAREDES. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, JESÚS MELANIO CAMPOS TAMAYO. **Aprobado por Unanimidad.**
81. Conferir el Grado Académico de Maestro en Criminalística, al Bachiller, JORGE CARUAJULCA RONCAL. **Aprobado por Unanimidad.**
82. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial, al Bachiller, MIGUEL ANGEL CRUZ RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, JUAN CÉSAR CABRERA DÍAZ. **Aprobado por Unanimidad.**
84. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, VÍCTOR ROLANDO CALLAÑAUPA CHOQUEHUANCA. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección, al Bachiller, NICANOR HUGO BARRAZA GALINDO. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación, al Bachiller, ANGEL ROBERTO AYLAS JARA. **Aprobado por Unanimidad.**
87. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JOSÉ HILDEBRANDO BANCES SUCLUPE. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación, al Bachiller, DENNIS BRAYAN BAIQUE TIMANÁ. **Aprobado por Unanimidad.**
89. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, OSWALDO CAMASI PARIONA. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JUAN SEVERINO CALLE CAYO. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas, al Bachiller, PABLO ROBERTO APARICIO MONTENEGRO. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, CRISTOBAL URIEL ASPILCUETA PÉREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
93. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna, al Bachiller, GUSTAVO ADOLFO AYBAR ARRIOLA. **Aprobado por Unanimidad.**
94. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas, al Bachiller, LUIS ALBERTO LAHURA BENDEZÚ. **Aprobado por Unanimidad.**
95. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, EDDY ENRIQUE LANDA GUERRERO. **Aprobado por Unanimidad.**
96. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, JUAN FERNANDO LANGUASCO RETAMOZO. **Aprobado por Unanimidad.**



3773

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

97. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Inversión Pública, al Bachiller, EDGAR RENÉ LLANOS CABALLERO. **Aprobado por Unanimidad.**
98. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud, al Bachiller, MARTÍN GASPAR MAGALLANES SEBASTIÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
99. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial, al Bachiller, JOSÉ RUBIN MALCA LEÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
100. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración y Gerencia Social, al Bachiller, ARMANDO AGUSTÍN MEDINA IBÁÑEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
101. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial, al Bachiller, FELIX PELE MENDOZA CAYETANO. **Aprobado por Unanimidad.**
102. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, JOSÉ DEL CARMEN CUELLAR REYES. **Aprobado por Unanimidad.**
103. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, OSMAR ADELMO CUENTAS DIAZ. **Aprobado por Unanimidad.**
104. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, FLABIO TORIBIO GARCÍA ESQUIVEL. **Aprobado por Unanimidad.**
105. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JHONNATAN CÉSAR GUARDIA LÓPEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
106. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración y Gerencia Social, al Bachiller, JORGE FIDEL HUAMÁN RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
107. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, ABEL AMADOR JULCARIMA DE LA CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**

Doctorados:

108. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, CÉSAR AUGUSTO QUEVEDO RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
109. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, ROBERTO CHRISTIAN PUENTE JESÚS. **Aprobado por Unanimidad.**
110. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería, al Maestro, JESÚS MANUEL PRADO MEZA. **Aprobado por Unanimidad.**
111. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, ULISES AUGUSTO YAYA ZUMAETA. **Aprobado por Unanimidad.**
112. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Maestra, BRENDA ROXANA VERGARA PINTO. **Aprobado por Unanimidad.**
113. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Máster, GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES. **Aprobado por Unanimidad.**
114. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, RUBÉN PELAYO CUEVA HINOSTROZA. **Aprobado por Unanimidad.**
115. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, JOSÉ JAIME RAVELO CHUMIOQUE. **Aprobado por Unanimidad.**
116. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, PERCY HUGO QUISPE FARFÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
117. Conferir el Grado Académico de Doctora en Ingeniería Ambiental, a la Maestra, CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA. **Aprobado por Unanimidad.**



3774

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

118. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magíster, JOSÉ CARLOS PÉREZ VÉLIZ. **Aprobado por Unanimidad.**
119. Conferir el Grado Académico de Doctora en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Maestra, EDELL DORIZA ALIAGA ZEGARRA. **Aprobado por Unanimidad.**
120. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Magíster, JESSICA MARTHA CALIZAYA VERA. **Aprobado por Unanimidad.**
121. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Maestra, CONSUELO ELSA CORNEJO CARRASCO. **Aprobado por Unanimidad.**
122. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Magíster, LUZ MARINA HUAYTA FRANCO. **Aprobado por Unanimidad.**
123. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, CLAUDIA FLORES BOLIVAR. **Aprobado por Unanimidad.**
124. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Magíster, ROY PEDRO QUINTO CHAMORRO. **Aprobado por Unanimidad.**
125. Conferir el Grado Académico de Doctora en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Maestra, MARTHA SALVADOR SALAZAR. **Aprobado por Unanimidad.**
126. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magíster, INOCENTE FELICIANO SALAZAR ROJAS. **Aprobado por Unanimidad.**
127. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Magíster, MARCOS ROSAMEL ESPINOZA MAGUIÑA. **Aprobado por Unanimidad.**
128. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Magíster, DORA AMALIA MAYTA HUIZA. **Aprobado por Unanimidad.**
129. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, HERNÁN JORGE MORENO LÁZARO. **Aprobado por Unanimidad.**
130. Conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad, al Maestro, CARLOS ENRIQUE MINAYA AZABACHE. **Aprobado por Unanimidad.**
131. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental, al Maestro, EDWIN ANTONIO MARTEL JAVIER. **Aprobado por Unanimidad.**
132. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, LUIS ARTURO SALVATIERRA VALENCIA. **Aprobado por Unanimidad.**
133. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, LUIS OCTAVIO SILVA CHÁVEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
134. Conferir el Grado Académico de Doctor en Salud Pública, al Maestro, FRANCISCO CASTILLO MORE. **Aprobado por Unanimidad.**
135. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Maestra, JENNY YESSICA ZÁRATE GAVIDIA. **Aprobado por Unanimidad.**
136. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, PATRICIA LUQUE SACA. **Aprobado por Unanimidad.**
137. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JOSÉ LUIS CARRIÓN NIN. **Aprobado por Unanimidad.**
138. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, JUAN OCTAVIO APÉSTEGUI BARRIOS. **Aprobado por Unanimidad.**



3775

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

139. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, EDGAR ALFREDO CATACORA ACEVEDO. **Aprobado por Unanimidad.**
140. Conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad, al Maestro, RUPERTO MARCIAL BELLIDO AGUIRRE. **Aprobado por Unanimidad.**
141. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, MIGUEL BARDALES CÁRDENAS. **Aprobado por Unanimidad.**
142. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JERRY MEICHI CANO INUGAY. **Aprobado por Unanimidad.**
143. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magíster, JULIO CÉSAR MARIÑOS ALFARO. **Aprobado por Unanimidad.**
144. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, ADOLFO MANUEL MEDRANO CARBAJAL. **Aprobado por Unanimidad.**
145. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, MANUEL JESÚS ABANTO MORALES. **Aprobado por Unanimidad.**
146. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, MANUEL FERNANDO MELGAR JIMÉNEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
147. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, LAURENTE JESÚS GUTIÉRREZ TALLEDO. **Aprobado por Unanimidad.**
148. Conferir el Grado Académico de Doctor en Odontología, al Maestro, JOSÉ GILBERTO OLIVA CHUMÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
149. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JHAMES IVAN ORÉ DE LA CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**
150. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Magíster, JULIÁN PÉREZ FALCÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
151. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, MIGUEL ANGEL VILLEN A VILLANUEVA. **Aprobado por Unanimidad.**
152. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, DAVID NÉSTOR ROSAS SUPO. **Aprobado por Unanimidad.**
153. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, JUAN JULIO ROJAS ELERA. **Aprobado por Unanimidad.**
154. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, MAURO ROJAS GUZMÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
155. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Magíster, LUIS ALBERTO NÚÑEZ LIRA. **Aprobado por Unanimidad.**
156. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, SADI MANUEL CHÁVEZ SÁNCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
157. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Maestra, AMPARO ORTEGA CAMPANA. **Aprobado por Unanimidad.**
158. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Maestra, MARÍA INÉS VELÁSQUEZ OSORIO. **Aprobado por Unanimidad.**
159. Conferir el Grado Académico de Doctora en Economía, a la Maestra, VILMA SALINAS CASTRO. **Aprobado por Unanimidad.**



3776

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


SECRETARÍA GENERAL

160. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JAVIER FERNANDO DÍAZ MOLINARI. **Aprobado por Unanimidad.**
161. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, RICARDO GONZÁLES QUISPE. **Aprobado por Unanimidad.**
162. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, EFRAIN JAIME GUARDIA HUAMANI. **Aprobado por Unanimidad.**
163. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, JOSÉ ANTONIO LA NOIRE NÚÑEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
164. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Magíster, ADA EUDOCIA RODRÍGUEZ FIGUEROA. **Aprobado por Unanimidad.**
165. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO. **Aprobado por Unanimidad.**
166. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO. **Aprobado por Unanimidad.**
167. Conferir el Grado Académico de Doctora en Odontología, a la Maestra, MARYSELA IRENE LADERA CASTAÑEDA. **Aprobado por Unanimidad.**
168. Conferir el Grado Académico de Doctora en Contabilidad, a la Maestra, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
169. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, VÍCTOR FÉLIX SILVA PORTILLA. **Aprobado por Unanimidad.**
170. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, al Magíster, ABEL ALBERTO MUÑIZ PAUCARMAYTA. **Aprobado por Unanimidad.**
171. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, GIOVANNA MAGALY REY RIOS. **Aprobado por Unanimidad.**
172. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Magíster, JUAN CALLAÑAUPA QUISPE. **Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector


Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Abog. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida
Secretario General